RESOLUCIÓN CM/DUOC Nº 26/2.016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UEP-CM POR EL PERIODO DE 2 (DOS) MESES, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.017 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Asunción, 15 de diciembre de 2016.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que considera pertinente dar curso favorable a la renovación del Contrato de Locación del Inmueble que ocupa la UEP-CM, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el 01 de enero de 2.017 hasta el 28 de febrero de 2017.-

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Bienes Inmuebles.----------

Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece… "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, y de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada, de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".----------

Que, el Dictamen de la DUOC del Consejo de la Magistratura ha cumplido con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP 458/12.----------

Que, para el desarrollo de las actividades de la UEP del Consejo de la Magistratura es necesario contar con instalaciones aptas para el asiento de las oficinas.----------

Que, según Dictamen Nº 11/2016 emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección de General de Administración y Finanzas, el procedimiento de renovación del Contrato de locación del inmueble, cumple con los requisitos legales a fin que se pueda perfeccionar el referido contrato.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la renovación del Contrato de Locación del Inmueble que ocupa la UEP-CM ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, por el plazo de 2 (dos) meses, contado desde el 01 de enero de 2.017 hasta el 28 de febrero de 2017; el canon mensual asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), incluido el IVA, totalizando la suma de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones) IVA incluido.----------

Art. 2º.- IMPUTAR dicha erogación al Objeto de Gasto Nº 250 **"Alquileres y Derechos",** una vez asignado por Ley el presupuesto correspondiente al Consejo de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3º.- ESTABLECER que la validez de la presente contratación y la suscripción del contrato respectivo estará supeditada a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente y a la asignación del Plan Financiero Institucional para el ejercicio fiscal 2.017.----------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC Nº 26/2.016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA UEP-CM POR EL PERIODO DE 2 (DOS) MESES, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.017 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración
y Finanzas

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY